

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2019.**

-----oOo-----

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **nueve de julio de dos mil diecinueve**, en sesión **extraordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi, el Secretario Accidental, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz. (P.P.)

CONCEJALES:

Doña María del Rosario Rossi Lucena. (P.S.O.E.)

Don Eduardo Lucena Alba. (P.P.)

Doña Anastasia María Calero Bravo. (P.P.)

Don Antonio Enrique Garzón Ruiz. (P.S.O.E.)

Don Jesús Manuel Agudo Cantero. (P.P.)

Doña María Fernández Nevado. (P.P.)

Doña Virginia Cantero Ranchal. (P.S.O.E.)

Don Juan Bautista Escribano Alba. (P.P.)

Doña María Inmaculada Reyes Cuadrado. (P.P.)

Doña Francisca Dueñas López. (P.S.O.E.)

Doña María Luisa Guijo Benitez. (P.P.)

Don Alberto Villarejo de Torres. (P.P.)

Don Juan Vázquez Fernández. (P.S.O.E.)

Don Miguel Ángel Calero Fernández. (I.U.-A.)

Doña María Dolores García Tamaral. (P.P.)

INTERVENTOR-Acctal.:

Don Augusto Moreno de Gracia.

SECRETARIO-Acctal.:

Don Jesús Javier Redondo Herrero.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de don Pedro García Guillén, del Grupo Municipal de Ciudadanos, quien justificó previamente su ausencia, por motivos personales.

En primer lugar el señor Alcalde-Presidente dio la bienvenida a todos los compañeros y compañeras del Consistorio que se encontraban en este primer Pleno Extraordinario de la nueva legislatura. A todos los presentes en el Salón Plenario y a las personas que los estaban viendo y escuchando. Disculpó la ausencia de don Pedro García Guillén que, por motivos personales, no había podido asistir.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019, DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión referida en el epígrafe de este asunto.

El señor Secretario de la Corporación pasó a dar lectura al artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en donde se establece el procedimiento de las Actas, para conocimiento de las y los señores Corporativos.

Artículo 109

1. De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar:

- a) Lugar de reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.
- b) Día, mes y año.
- c) Hora en que comienza.
- d) Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.
- e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
- f) Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.
- g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.
- h) Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.
- i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.
- j) Hora en que el Presidente levante la sesión.

2. De no celebrarse sesión por falta de asistentes, u otro motivo, el Secretario suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieren excusado su asistencia.

La aprobación de las Actas lo es a los meros efectos de corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho y la función de la fe pública no está sometida a instrucciones u órdenes de servicio. No obstante si se interpreta que por el Secretario se ha falseado la realidad de lo ocurrido se puede recurrir a los tribunales para exigir una posible responsabilidad.

A continuación, el señor Presidente autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales.

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Se mostró a favor de la aprobación del Acta. Quiso matizar una cuestión de simple concordancia respecto de una terminación verbal. Se trataba de sustituir una “b” por una “r”, en la página 5, línea 15.

En el mismo sentido favorable lo hicieron la señora Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena** y el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**.

En consecuencia, y tomada nota de la salvedad apuntada, meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fue redactada, acordando su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

04:56.3 **2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.**

Dada cuenta de los escritos presentados por los distintos Grupos Políticos Municipales participando a la Alcaldía su constitución como tales, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de dicha disposición legal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó tomar conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos Municipales y la designación de sus respectivos Portavoces, conforme al siguiente detalle:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (P.P.):

COMPONENTES:

Don Santiago Cabello Muñoz.

Don Eduardo Lucena Alba.

Doña Anastasia María Calero Bravo.

Don Jesús Manuel Agudo Cantero.

Doña María Fernández Nevado.
Don Juan Bautista Escribano Alba.
Doña María Inmaculada Reyes Cuadrado.
Doña María Luisa Guijo Benitez.
Don Alberto Villarejo de Torres.
Doña María Dolores García Tamaral.

PORTAVOZ:

Titular: **Don Eduardo Lucena Alba.**
Suplente: Doña Anastasia Calero Bravo.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

COMPONENTES:

Doña María del Rosario Rossi Lucena.
Don Antonio Enrique Garzón Ruiz.
Doña Virginia Cantero Ranchal.
Doña Francisca Dueñas López.
Don Juan Vázquez Fernández.

PORTAVOZ:

Titular: **Doña María del Rosario Rossi Lucena.**
Suplente: Don Antonio Enrique Garzón Ruiz.

GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: (Cs):

COMPONENTES:

Don Pedro García Guillén.

PORTAVOZ:

Titular: **Don Pedro García Guillén.**

**GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA
(IU-CA):**

COMPONENTES:

Don Miguel Ángel Calero Fernández.

PORTAVOZ:

Titular: **Don Miguel Ángel Calero Fernández.**

06:41.3 **3º.- ESTABLECIMIENTO DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.**

Mediante propuesta del señor Alcalde-Presidente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expone al Pleno Corporativo fijar como día de celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno el **último martes de cada mes**, con las siguientes excepciones:

En el mes de septiembre la sesión ordinaria se celebrará el martes de la semana anterior a la de la celebración de las Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes.

En el mes de diciembre la sesión ordinaria se celebrará el martes de la semana anterior a la de celebración de la fiesta de Navidad.

En el mes de agosto no se celebrará sesión ordinaria por vacaciones de verano.

En el caso de que el día establecido para la sesión ordinaria coincida con el Martes Santo, ésta se celebrará el martes de la semana anterior. Así mismo en caso de que el último martes de mes sea festivo, la sesión ordinaria se celebrará el miércoles inmediatamente posterior.

Todo ello sin perjuicio de la celebración de sesiones extraordinarias, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 78.2 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales. En consecuencia con el mismo, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes, **acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos expresados en la exposición de este asunto.**

08:30.2 **4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Por el Secretario de la Corporación se dio lectura, en primer término, a la propuesta de la Alcaldía sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y que mantenía el siguiente tenor:

La normativa sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes viene regulada en el artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 38, 123, 124 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

El artículo 123 del ROF define las Comisiones Informativas, que estarán integradas por miembros de la Corporación y son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

El artículo 125 dispone que en el acuerdo de creación de las Comisiones

informativas se determinara la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

En aplicación de las disposiciones antes referidas, se propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

-Comisión Informativa General:

Para el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando haya de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Celebra sesiones ordinarias el miércoles de la semana anterior al día establecido para las sesiones ordinarias del Pleno.

-Comisión especial de cuentas e informativa de Hacienda y Patrimonio:

Para examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, así como para todos los asuntos relativos a la Economía y Hacienda de la entidad.

Entenderá además, de los siguientes asuntos, entre otros: Hacienda, Recaudación. Financiación. Inversiones. Subvenciones. Seguimiento y control del gasto y Patrimonio Municipal.

Celebra sesiones ordinarias el miércoles de la semana anterior al día establecido para las sesiones ordinarias del Pleno.

-Comisión informativa de Desarrollo Económico:

Entenderá de las siguientes materias, entre otras: Fomento de empresas, Industria y Transporte. Parque de innovación Empresarial (PIE). Ferias Comerciales. Polígonos Industriales. Políticas Activas de Empleo. Formación y creación de empleo. Gabinete de proyectos estratégicos.

Celebra sesiones ordinarias el miércoles de la semana anterior al día establecido para las sesiones ordinarias del Pleno.

-Comisión informativa de Urbanismo y Servicios Externos:

Entenderá de las siguientes materias, entre otras:

Urbanismo. Obras e Instalaciones. Infraestructuras e Instalaciones Municipales. Conservación y gestión de Edificios Municipales. PROFEA. Vivienda. Suelo. Mantenimiento.

Electricidad y Alumbrado Público. Cementerio Municipal. Parques y Jardines. Limpieza viaria e Instalaciones. Estación de Autobuses. Transporte Municipal. Parque móvil Municipal. Parque infantil de tráfico. Coso de los Llanos. Banda Municipal de Música.

Celebra sesiones ordinarias cada quince días, en semanas alternas () (ver modificación incluida en Acuerdo), los martes, salvo en el mes de agosto.*

-Comisión informativa del Área Social:

Atenderá, entre otras, las siguientes materias:

Oficina Municipal de Turismo.

Comercio.

Mercados.

Centro Comercial Abierto.

Deportes.

Instalaciones Municipales Deportivas.

Educación.

Aula de Extensión del Centro de Profesores.

Consejo Escolar Municipal (Gestión y Coordinación).

Escuela Infantil Municipal.

Conservatorio de Música.

Cultura.

Archivos Históricos y Artísticos.

Hermanamiento.

Teatro "El Silo".

Museos.

Formación.

Juventud.

Biblioteca Municipal.

Archivos Bibliotecarios.

Documentación de Biblioteca.

Publicaciones de Biblioteca.

Servicio Municipal de Publicaciones.

Festejos.

Ocio.

Servicios Sociales.

Mayores.

Dependencia.

Colectivos en situaciones especiales.

Nuevos Ciudadanos (Inmigración).

Salud y Consumo.

Igualdad de Género.

Seguridad Ciudadana.

Agrupación de Protección Civil.

Tráfico.

Asociacionismo y Colectivos.

Celebra sesiones ordinarias una vez al mes, en su primer lunes, salvo el mes de agosto.

-Comisión informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación:

Entenderá de las siguientes materias:

Personal y Contratación. Negociación Colectiva. Condiciones de Trabajo del Personal. Seguridad y Salud Laboral. Medios de Comunicación. TV Municipal. Gabinete de Prensa. Informática. Telecomunicaciones.

Celebra sesiones ordinarias una vez al mes, en su primer lunes, salvo el mes de agosto.

En caso de que el día predeterminado para celebrar las sesiones citadas anteriormente coincida con festivo, esta se verificará al día siguiente hábil a todos los efectos.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la celebración de sesiones extraordinarias, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 134.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.- Las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales estarán compuestas por nueve miembros, incluido el Presidente, que lo será el que lo sea de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, con el siguiente reparto:

Cinco representantes del Grupo Municipal del Partido Popular

Dos representantes del Grupo Municipal del P.S.O.E

Un representante del Grupo Municipal del Ciudadanos.

Un representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía

Tercero.- Requerir a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales que aún no lo hayan hecho, para que, mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación, designen la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de sus respectivos Grupos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.”

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para realizar una salvedad, antes de pasar la palabra a los diferentes Grupos Municipales. Matizó que anteriormente aparecía dentro del Área Social el apartado correspondiente a Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y, dentro de ésta subárea la gestión del Ciclo Integral del Agua, Depuradora, Residuos Urbanos, Dehesa Boyal y Caminos Rurales. Explicó que

estas Áreas habían sido trasladadas a la de Urbanismo, Obras y Servicios, al entenderlo como más correcto en base a estar más vinculadas con ésta, que con la anterior.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Lo hizo planteando una modificación para la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios. Hizo alusión a que podía darse la circunstancia de que debido a su propuesta de pasar los Plenos a los martes para habilitar más tiempo entre la Comisión Informativa General y éstos, la Comisión de Urbanismo coincidiera con el propio Pleno si se atendía a su enunciado literal de "*semanas alternas*". En tal caso proponía, bien eliminar este concepto por el de "*dos semanas*" o directamente cambiarla a un día distinto del martes, para evitar coincidencias de día con la Sesión Plenaria.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Se mostró de acuerdo con la propuesta apuntada por el señor Calero Fernández. Explicó que, en principio, el día o la fórmula utilizada, la dejaba a la consideración del Consistorio pero, efectivamente, entendía que podía darse la situación de coincidencia apuntada y, por tanto, su Grupo solicitaba se tuviera en cuenta referida sugerencia.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Indicó que atendiendo a las peticiones formuladas y en base a pretender trabajar bajo una línea coherente, desde su Formación Política no existía inconveniente en incorporar "*dos semanas al mes*".

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para informar que, tras las conversaciones mantenidas con los diferentes Grupos Políticos, la idea general es que la Comisión se convocara cada quince días, en el caso de que hubiera puntos suficientes para ello. Como apuntaban el señor Calero y la señora Rossi, existía la posibilidad de coincidencia de algún martes con la Sesión Plenaria. En este sentido era lógico pensar que se pudiera establecer un día diferente para mencionada Comisión de Obras, determinando así distintos días que evitaran referida coincidencia. Apuntó no existir ningún tipo de inconveniente para su Grupo que, por parte de todos, se determinaran los días más idóneos para la configuración de mencionada Comisión de Urbanismo evitando el perjuicio que supondría cargar el día de la convocatoria Plenaria. Concluyó manifestando que el resto de Comisiones quedaban tal y como se planteaban en la Propuesta.

En consecuencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su conformidad a la propuesta de la Alcaldía sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, tal y como se encuentra redactada. (*) Se modifica respecto de la **Comisión informativa de Urbanismo y Servicios Externos** que en lugar de tratarse de "*semanas alternas*" lo sea "**dos semanas al mes**".

19:23.2 **5º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.**

Por el Secretario se dio lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía, que contenía la designación de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Manifestó desconocer la posición que iba a mantener el Partido Socialista en este tema, dado debía materializar, en primer lugar, su propuesta de representantes en Órganos Colegiados. Entendía debía procederse a esta cuestión previa, antes de la emisión de su voto.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. En primer lugar mostró sorpresa por la propuesta redactada desde la Alcaldía. Manifestó desconocer el criterio seguido para la designación de los representantes, especialmente los que tenían que ver con los Centros Educativos y sus Consejos Escolares. A su juicio no existía un criterio proporcional a la representación plenaria, ni atendía a lo que tradicionalmente se había realizado en el Ayuntamiento, en donde tanto Gobierno como Oposición, habían solicitado sus preferencias de representación. En este sentido explicó haber solicitado cuatro Centros y no haber sido atendidos en ninguno de ellos. En cambio se le habían asignado dos, desconociendo si la causa de adjudicación era por no ser del gusto del Gobierno o, simplemente, les parecían menos importantes. Indicó que en su Formación estaban encantados de representar a cualquiera de los Centros asignados, como eran el IES Ricardo Delgado Vizcaíno y la Escuela Oficial de Idiomas, pero sí solicitaba una explicación respecto de los criterios mantenidos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Explicó que las propuestas materializadas por los Grupos de la Oposición, Izquierda Unida y Ciudadanos, en el transcurso de la reunión mantenida, habían sido de fácil encaje debido a la sencillez de las pretensiones. En el caso del Partido Socialista se habían solicitado tres Consejos Escolares, pero en su Formación existían diez personas con ganas de trabajar que pretendían estar en todos los Órganos, al entender que el Equipo de Gobierno debía tener conocimiento de lo acontecido en los distintos Consejos para estar en mejor disposición de atender sus deficiencias o necesidades. Evidenció que no se trataban de Órganos apartados por el Gobierno, ni de ningún tipo de lotería. Preciso que en muchas ocasiones había coincidencias entre Gobierno y Oposición respecto de los Organismos solicitados. En este sentido se encuadraba la activa presencia de la señora Concejala de Educación en los Consejos, debido al interés existente de gestionar un importante seguimiento de la educación local. Para ello era necesaria una amplia representación en el mayor número de espacios públicos. Respecto al tema de la Guardería Municipal aludió, tal y como ya le había explicado, que la Presidencia recaía en la persona que ostentaba el cargo de Concejala de Educación, cuestión que consultó con el señor Secretario de la Corporación, quedando en la imposibilidad de poder ser transferida la representación.

Interviene el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, para informar que los Consejos Escolares gozaban de una propia composición, quedando fuera del

ámbito municipal. Se encontraban regulados por su propia normativa de Educación, en donde se indicaba la existencia de un solo representante municipal.

Retoma la palabra el señor Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Reconoció el interés del Partido Socialista en participar en este Órgano, así como la voluntad de su Formación, en que así fuera, siempre que la estructura lo permitiera. Como se había dicho, la señora Calero Bravo ostentaba la condición de Presidenta y solo era posible la existencia de un representante municipal. Quiso expresar su convencimiento de haber intentado dar la máxima participación posible, dentro de contar con un Equipo de Gobierno de diez miembros que pretendían estar en el día a día de los distintos Consejos Escolares, igual que le suponía a la Oposición. Indicó haber asignado al Partido Socialista dos de los tres solicitados, en base a lo ya explicado. Trasladó al seno de las distintas Comisiones la explicación y el seguimiento de lo acontecido en cada uno de los Consejos Escolares de la localidad.

Interviene **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Se mostró a favor.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Calificó las palabras del señor Portavoz del Partido Popular como excusa, dado que al final se trataba de una cuestión de voluntad. Evidenció que la señora Concejala de Educación dispondría de información de primera mano respecto de los Centros Educativos, dado iba a contar con información directa sobre los mismos. Al margen de ostentar el cargo correspondiente en el Consejo Municipal de Educación. Lamentó que no se hubiera querido atender esta reivindicación dado proyectaba una mala forma de empezar a utilizar la mayoría absoluta del Gobierno. Deducía sería ésta la postura a seguir en los próximos cuatro años. Anunció su voto a favor con el Documento, excepto para el apartado de Centros Escolares, con los que no estaban de acuerdo.

El **señor Secretario** de la Corporación, rogó a la señora Portavoz anunciara el nombre de las distintas representaciones asignadas para conocimiento y después aprobación por el Pleno.

Doña María del Rosario Rossi Lucena anuncio "*in voice*" las designaciones que pensaba presentar por escrito.

Consejo Escolar I.E.S. "Ricardo Delgado", don Antonio Enrique Garzón Ruiz.
Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas, don Antonio Enrique Garzón Ruiz.
Asociación de Hermanamiento, doña Virginia Cantero Ranchal.
Pleno Mancomunidad de Los Pedroches (Caminos), doña María del Rosario Rossi Lucena.
CONFEPAR, doña María del Rosario Rossi Lucena

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó lo siguiente:

A) REPRESENTACIÓN EN ORGANISMOS LOCALES

En el Consejo Escolar del C.P. Virgen de Luna.-

D^a. Anastasia María Calero Bravo

En el Consejo Escolar del C.P. Manuel Cano Damián.-

D. Eduardo Lucena Alba

En el Consejo Escolar del C.P. Ginés de Sepúlveda.-

D^a. María Luisa Guijo Benítez

En el Consejo Escolar del I.E.S. "Los Pedroches".-

D. Santiago Cabello Muñoz

En el Consejo Escolar del I.E.S. "Antonio M^a Calero".-

D. Pedro García Guillen

En el Consejo Escolar del I. E.S. "Ricardo Delgado".-

D. Antonio Enrique Garzón Ruiz

En el Consejo Escolar de la Guardería Infantil "El Cisne".-

D^a. María Fernández Nevado

En el Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil "La Luna"

D. Jesús Manuel Agudo Cantero

En el Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil "El Titiritero"

D^a. Anastasia María Calero Bravo

En el Consejo Escolar de la Escuela Infantil Municipal

D^a. Anastasia María Calero Bravo

En el Centro de Educación de Adultos.-

D. Anastasia María Calero Bravo

En el Conservatorio de Música.-

D^a. Anastasia María Calero Bravo

En el Consejo de Dirección del Aula de Extensión del Centro de Profesores.-

D^a. María Dolores García Tamaral

En el Consejo de Escolarización.-

D^a. María Dolores García Tamaral

En el Consejo Escolar del Colegio Salesiano San José.-

D. Jesús Manuel Agudo Cantero

En el Consejo Escolar del Colegio La Inmaculada.-

D^a. María Dolores García Tamaral

En el Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas.-

D. Antonio Enrique Garzón Ruiz

En el Consejo Escolar Municipal.-

PRESIDENTE: Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

VICEPRESIDENTA: D^a. Anastasia María Calero Bravo

En la Junta Local de Protección Civil.-

Sr. Alcalde-Presidente

En la Asociación de Hermanamiento (uno por grupo).-

D. Juan Bautista Escribano Alba, por el Grupo Municipal del Partido Popular

D^a. Virginia Cantero Ranchal, por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

D. Pedro García Guillen, por el Grupo Municipal del Ciudadanos

D. Miguel Ángel Calero Fernández, por el Grupo de Izquierda Unida Andalucía

En la Asamblea Local de la Cruz Roja.-

Titular: D^a María Fernández Nevado

Suplente: D. Santiago Cabello Muñoz

B) REPRESENTACIÓN EN OTROS ORGANISMOS

En la Comisión Gestora de la Mancomunidad de los Pedroches (Caminos).

MIEMBRO NATO: Sr. Alcalde-Presidente

SUPLENTE: D. Jesús Manuel Agudo Cantero

En el Pleno de la Mancomunidad de los Pedroches (Caminos).-

REPRESENTANTE: D. Santiago Cabello Muñoz

D. Eduardo Lucena Alba

D^a Anastasia María Calero Bravo

D^a María del Rosario Rossi Lucena

(Los representantes se designaran de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones locales)

En la Junta de la Mancomunidad de Municipios los Pedroches.-

MIEMBRO NATO: Sr. Alcalde-Presidente

REPRESENTANTE: D. Eduardo Lucena Alba

REPRESENTANTE GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: D. Pedro García Guillen

(En atención a su normativa: "En el caso de que algún grupo político con representación de ámbito regional, de acuerdo con las reglas anteriores, no hubiera obtenido ningún representante en la Junta, tendrá derecho a nombrar a uno, mediante escrito dirigido a la Junta de Mancomunidad en el que se designe a un representante y suscrito por los concejales de todos los municipios mancomunados pertenecientes al mismo" Este punto se cumple en el Excmo. Ayto. de Pozoblanco, debiendo designar este Ayto. un representante del Grupo Municipal de Ciudadanos, quedando la Junta de Mancomunidad, constituida por 35 miembros, frente a los 34 que ostenta actualmente.)

En ADROCHES (Asociación para el Desarrollo Rural de los Pedroches).-

Asamblea General

Titular D. Sr. Alcalde-Presidente

Suplente D^a. María Inmaculada Reyes Cuadrado

Consejo Territorial de Desarrollo Rural

Titular D. Santiago Cabello Muñoz

Suplente D^a. María Inmaculada Reyes Cuadrado

En CONFEVAP.-

De conformidad con el art. 7 de los Estatutos de CONFEVAP, tiene la condición de Presidente el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

PRESIDENTE: Sr. Alcalde-Presidente

REPRESENTANTES:

D. Eduardo Lucena Alba, por el Grupo Municipal del Partido Popular

D^a. María del Rosario Rossi Lucena, por el Grupo Municipal del Partido Socialista

D. Pedro García Guillen, por el Grupo Municipal de Ciudadanos

D. Miguel Ángel Calero Fernández, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía

En la Entidad Urbanística de Conservación del Sistema Técnico de Infraestructuras de la UE 1 del PSP SUNS I-11.-

D. Jesús Manuel Agudo Cantero

30:57.8 **6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE SOBRE LAS SIGUIENTES MATERIAS:**

a) Designación de Tenientes de Alcalde y composición de la Junta de Gobierno Local.

b) Delegaciones Especiales de Servicios.

Por el señor Secretario se dio cuenta de las Resoluciones del Sr. Alcalde de fecha 27 de junio de 2019, dictadas en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2, y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 41.3 y 52, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

Y considerando lo establecido en los artículos 43, 44, 45, 46, y 52 del precitado Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se detalla a continuación la parte resolutive de las precitadas Resoluciones.

A) DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero.- La Junta de Gobierno Local estará formada por los Tenientes de Alcalde a continuación relacionados, presidida por el señor Alcalde **don Santiago Cabello Muñoz:**

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Don Eduardo Lucena Alba.

SEGUNDA: " " Doña Anastasia María Calero Bravo.

TERCERO: " " Don Jesús Manuel Agudo Cantero.

CUARTA: " " Doña María Fernández Nevado.

QUINTO: " " Don Juan Bautista Escribano Alba.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- La Presidencia de las Comisiones Informativas la ostentará el Alcalde titular.

Tercero.- Se notificará la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

B) DELEGACIONES ESPECIALES DE SERVICIOS

Primero.- Efectuar las siguientes DELEGACIONES ESPECIALES DE SERVICIOS, las cuales podrán ser supervisadas por la Junta de Gobierno Local.

Alcaldía: Don Santiago Cabello Muñoz.

- Presupuesto Municipal.
- Hacienda.
- Recaudación.
- Financiación.
- Inversiones.
- Subvenciones.
- Seguimiento y Control del Gasto.
- Patrimonio Municipal.
- Policía Local.
- Seguridad ciudadana y Protección Civil.
- Relaciones institucionales.
- Protocolo.
- Medios de Comunicación.
- Agricultura.
- Ganadería.
- Lotes de la Dehesa.
- Medio Ambiente.
- Caminos Rurales y Desarrollo sostenible.
- Banda Municipal de Música.

Primer Teniente de Alcalde: Don Eduardo Lucena Alba

- Turismo.
- Festejos y Fiestas Tradicionales.
- Eventos.
- Promoción Municipal y Exterior.
- Deportes.
- Comercio.
- Mercado.
- Desarrollo Económico y Empresarial.
- Desarrollo Industrial.
- Atención Integral al Ciudadano.
- Innovación y Nuevas Tecnologías.
- Barrios.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña Anastasia María Calero Bravo

- Participación ciudadana.
- Mayores y Dependencia.
- Consumo.
- Salud.
- Educación.
- Consejo Escolar Municipal.
- Asociaciones y Colectivos.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Jesús Manuel Agudo Cantero

- Urbanismo, Obras y Servicios.
- Tráfico.
- Movilidad.
- Infraestructuras e Instalaciones Municipales.
- Conservación de Edificios y Vías Públicas.
- Vivienda y Suelo.
- Profea.
- Limpieza y Jardines.
- Compras y Suministros.
- Ciclo Integral del Agua.
- Residuos Urbanos.

Cuarto Teniente de Alcalde: Doña María Fernández Nevado

- Servicios Sociales.
- Absentismo Escolar.
- Discapacidad.
- Infancia.
- Inmigración.

Quinto Teniente de Alcalde: Don Juan Bautista Escribano Alba

- Cultura.
- Biblioteca.
- Archivos Municipales.

Doña María Inmaculada Reyes Cuadrado

- Recursos Humanos.
- Régimen interior.
- Contratación.
- Condiciones de trabajo.
- Negociación colectiva.
- Seguridad y salud laboral.
- Igualdad.

Doña María Luisa Guijo Benítez

- Juventud.

Don Alberto Villarejo de Torres

- Patrimonio Histórico.

Doña María Dolores García Tamaral

- Familias.

Estas Delegaciones comprenderán la Dirección interna y la Gestión de los Servicios correspondientes, pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del contenido de dichas Resoluciones.

34:21.5 **7º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Por el señor Secretario se dio vista a la propuesta de la Alcaldía que mantenía el siguiente tenor:

“El artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, establece que “el Pleno Corporativo, a propuesta de su Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

En el Presupuesto General de la Corporación en el vigente ejercicio, consta consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en las partidas presupuestarias números 100.9120.100.00 (Alcalde) y 100.9122.100.00 (Concejales), con el siguiente desglose:

RELACIÓN DE CARGOS	RETRIBUCIONES/Año
ALCALDE CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A JORNADA COMPLETA	44.997,26 €
CONCEJAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A JORNADA COMPLETA	33.772,68 €
CONCEJAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A JORNADA COMPLETA	33.772,68 €
CONCEJAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A MEDIA JORNADA	16.886,34 €
CONCEJAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A MEDIA JORNADA	16.886,34 €
CONCEJAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A MEDIA JORNADA	16.886,34 €
CONCEJAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA A MEDIA JORNADA	16.886,34 €

La relación de cargos y retribuciones detallada no implica alteración sobre la consignación presupuestaria existente, por lo que no es necesario la apertura de ningún expediente de modificación o ampliación de crédito.

Constando Resolución de Presidente de fecha 27 de junio de 2019, por la que se procede al nombramiento de los miembros de la Corporación que conforman la Junta de Gobierno Local, y nombramiento de cinco Tenientes de Alcalde.

Determinadas las delegaciones de servicio mediante Resoluciones de la Presidencia.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 13 del Real Decreto 2569/1986, presenta la siguiente propuesta:

1. La aprobación, en su caso, de la propuesta de Alcaldía, que contiene la relación de cargos de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones consignadas en el cuadro contenido en los antecedentes.
2. Que tal régimen con dedicación exclusiva sea efectivo, desde el mismo momento de

la designación y aceptación de los nombramientos efectuados por esta Alcaldía, sin perjuicio de ulteriores publicaciones que en este caso pudiera ser preceptivas.”

3. Asumir el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas con respecto a los empleados a su servicio.

4. Efectuar la Corporación Municipal el pago de la cuota empresarial que legal o reglamentariamente le corresponde con tal motivo.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Indicó su pretensión de hacer un pequeño recordatorio al entender que en política se manifestaban distintas cuestiones, dependiendo si se estaba en el Gobierno o en la Oposición. A su juicio era bueno que el Pleno y la ciudadanía que los escuchaba recordaran que no hacía muchos años atrás, cuando el Partido Popular estaba en la Oposición y no había mayoría absoluta, tuvo que ser su Formación Política la que permitiera con su voto, que hubiera un Alcalde y tres liberaciones más -cuatro en total-, dado que el Partido Popular, junto con algún miembro del Partido Andalucista, se manifestaron en contra. Ahora sorprendentemente -prosiguió- ustedes, con mayoría absoluta, con mayor número de personas en el Gobierno, teóricamente, debía existir menos necesidad. Reflexionó que una cuestión era decir “yo vengo a trabajar por mi pueblo” y otra bien distinta era “yo vengo a trabajar retribuidamente por mi pueblo”.

Indicó que por primera vez en el Ayuntamiento de Pozoblanco, tras cuarenta años de Democracia, concurrían siete personas asalariadas en su seno. Era la primera vez en su historia -precisó-. Igualmente, por primera vez, el computo de jornadas completas subía a cinco. Recordó que cuatro y media fueron las habilitadas en la pasada legislatura y en la presente, cinco. Precisó que se podía entender la necesidad de personal de dedicación, cuando se contaba con una minoría de gobierno o una pequeña mayoría, no cuando se tenía tal número de Concejales. En tal caso y a su juicio, era indudable que obedecía a criterios económicos o de otra índole, nunca a criterios organizativos, legítimos, por otra parte, dado que la modificación que se hizo del artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, permitía que un Ayuntamiento como el de Pozoblanco, tuviera un máximo de siete personas y, por tanto, no la incumplía. También era verdad que no podía hacerse de otra manera y que por primera vez se había llegado al tope numérico máximo.

Por otra parte hizo alusión a la buena fórmula que tenía el Gobierno cara al marketing de comunicación. En este sentido explicó que en la anterior legislatura, cuando se aumentaba media liberación y disminuían un cargo de confianza, se manifestó: “*Rebajamos el coste económico al Ayuntamiento*”. En base a esto planteó lo siguiente: El señor Alcalde, en la legislatura anterior, mediante el pacto firmado con Pozoblanco en Positivo, estipuló que su nómina, tanto en los dos primeros años, como Primer Teniente de Alcalde, como en los dos últimos, ya de Alcalde, compartía la suma de los dos cargos. Dicho de otra manera más rápida eran, al día de hoy, 5.500 euros menos. Indicó que su nómina, a partir del presente Pleno, gracias a su mayoría absoluta, iba a incrementarse en 5.500 euros al año. Más el 2,25% que correspondía a la subida salarial aplicada a todos los empleados públicos del país. Precisó que desde febrero que se aprobaron los Presupuestos y respecto a julio, el señor Alcalde iba a percibir 6.500 euros más al año. En este sentido, con esos 5.500 euros indistintamente de la subida, que le correspondía debido a la referencia que se tenía con los funcionarios de la

administración, más un recorte de 1.000 euros al año de las otras siete personas, el Gobierno no tendría que incrementar, si fuera por persona y no por cuestión económica. Sugirió al señor Alcalde repartir el importe, como ya hizo con Pozoblanco en Positivo, para aumentar las personas, pero no el gasto. Esto así, sería una cuestión que calificó de coherente. Más personas pero igual gasto. Lo contrario entraba en la consideración mencionada al principio de: “*vengo a trabajar por mi pueblo, pero que me paguen*”.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Se pronunció en el mismo sentido que el señor Portavoz de Izquierda Unida. Efectivamente -alegó- en 2015 se aprobó esa media liberación a costa de suprimir un cargo de confianza. En el momento actual se recuperaba citado cargo y además se añadía media liberación más. Además con menos sentido ya que se partía de una situación en la que el Gobierno contaba con una mayoría absoluta y, por tanto, más capacidad y más facilidad de gestión. Por tanto, no tenía sentido la existencia de mencionado aumento. Preciso que en la presente legislatura se iba a aumentar el gasto de personal político en 160.000 euros, entendiendo que en atención a la situación actual de desempleo con la que contaba nuestra localidad, la situación de las familias y las difíciles circunstancias por las que estaban pasando, no era de recibo ese gasto de 160.000 euros para las Arcas Municipales. Calificó el hecho de inapropiado, dada la situación actual. Como había comentado anteriormente, no era esta una buena forma de iniciar una legislatura con mayoría absoluta. Evidenció que en base a esa mayoría, el acto se encontraba dentro de los márgenes de la Ley, pero no sabía si estaba dentro de los márgenes de la ética.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Manifestó estar dentro de lo previsible lo escuchado, hablándose, a veces cuestiones, que venían a enturbiar el normal desarrollo Plenario. Indicó que el Ayuntamiento de Pozoblanco lo que necesitaba era responsabilidad. Más personas no implicaban menos responsabilidad o menor salario. Explicó que la gente debía cobrar lo mismo que la señora Rossi cobró en la pasada legislatura, al igual que su persona, siendo un derecho de todos. Preciso que en su Formación Política existían muchos Corporativos que habían abandonado sus empresas y sus trabajos, para venir a este Ayuntamiento por menor salario. A su juicio era justo cobrar por un trabajo. Aportó que se había creado un Equipo de Gobierno para acometer cuatro años de futuro interesante para nuestra Ciudad y sobre los que se había depositado una confianza enorme, mayor incluso que la anterior en donde se tenían que afrontar los nuevos retos que demandaba el Pozoblanco actual y actualizar una ingente cantidad de cuestiones. Aún así -prosiguió- nadie había comparado los sueldos de nuestra Ciudad, con los demás municipios de nuestro entorno provincial. A su juicio el Ayuntamiento de Pozoblanco se encontraba por debajo de la media de los sueldos existentes. Que no quería decir que fuera ni poco, ni mucho, dado se estaba tratando una cuestión marcada por la sociedad. Sí quería dejar claro que el trabajo iba a rentabilizar los sueldos obtenidos, que no era otra cosa que abonar el plus de responsabilidad que se le exigía a los Corporativos.

Hizo alusión a lo argumentado sobre medias o completas liberaciones, para explicar que el incremento en media liberación se había producido como respuesta al incremento de diferentes Concejalías y Áreas, de mucho más peso que en la pasada legislatura. Compartió haberse comprobado durante el desarrollo del anterior mandato determinadas carencias que debían ser subsanadas de alguna manera y se habían acometido como el pueblo de Pozoblanco merecía.

Apuntó desconocer de donde procedía el importe aludido de 160.000 euros, atendiendo a que el coste de media liberación eran 16.886,34 euros. Ignoraba la procedencia de esas cuentas. Por otro lado ahondó en que el cargo de confianza

destinado a “Medios de Comunicación”, iba a mantener el mismo gasto, puesto que lo destinado a mencionado puesto se vería suplido con lo facturado por la persona destinada a comunicación y periodismo que se tenía en el Ayuntamiento. Por tanto el incremento era de cero euros. Mencionó tratarse de mismo caso existente cinco años atrás, plasmado en el acuerdo de gobierno del Partido Socialista y CDeI que, a su juicio no era nada descabellado. Recordó que su persona había estado en el Ayuntamiento percibiendo 16.886,34 euros en la pasada legislatura y que en ningún momento había hecho mención a que la cantidad era mucha o poca, simplemente se había dedicado a trabajar con tesón. El actual Equipo de Gobierno entendía que cinco liberaciones eran correctas. Como bien había dicho el señor Calero Fernández, hasta siete estaban permitidas por Ley, en ningún momento se había llegado a ese número y, por tanto, se entendía que cinco eran las óptimas para el mejor desarrollo de la Ciudad. Un Pozoblanco que se encontraba en pleno crecimiento, necesitándose más trabajo y más control. Por otro lado compartió que las personas debían estar a gusto con su trabajo, de una manera honrada, como lo eran los sueldos que se destinaban a trabajar por los ciudadanos de Pozoblanco.

Se mostró a favor de lo que calificó “*buen trabajo*”. Siendo los ciudadanos los que tendrían que juzgar, dentro de cuatro años, si era barato o caro pagar a la gente que trabaja para su futuro.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para dar aclaración a determinadas cuestiones apuntadas por el señor Calero Fernández, al inicio de su participación. Se había aludido a la memoria para recordar ejercicios anteriores y así exponer tratarse de la primera legislatura que se iban a aprobar cinco liberaciones en el Ayuntamiento de Pozoblanco. En este sentido solicitó trasladar los recuerdos al ejercicio 2011, en donde se aprobaba, por primera vez, un acuerdo de gobierno entre el Partido Socialista y CDeI, en donde se habilitaban cinco liberaciones. Tres del Grupo Municipal del CDeI y dos del Grupo Municipal del Partido Socialista. Ocasión en la que, efectivamente, se daban cinco liberaciones completas.

Se había comentado igualmente la subida de 5.500 euros. Evidenció la exactitud de la misma, siempre equiparada mediante una bajada del mismo importe, correspondiente a los haberes del Primer Teniente de Alcalde. Se trataba -explicó- de un reajuste de coste cero para el Ayuntamiento, que no suponía ni un solo euro de crecimiento del gasto respecto de este apartado de Concejales con dedicación exclusiva. Se sumaba a las palabras de su Portavoz que aludían a que el trabajo se debía remunerar dado que, afortunadamente, la gran mayoría de compañeros incorporados al Equipo de Gobierno, habían abandonado sus trabajos, para hacerlo en esta Administración Local.

Contestó a la señora Portavoz del Partido Socialista cuando hablaba de la situación actual del Ayuntamiento de Pozoblanco, cuando su persona había compartido los últimos cuatro años de Gobierno y, por tanto conocía muy bien, el estado de la Institución cuando entraron y su estado actual. Hizo alusión al orgullo que le producía anunciar que la tasa por desempleo en Pozoblanco se había conseguido bajar en más de un 25%, todo ello sin dejar de mencionar lo mucho que restaba por hacer. No negaba las muchas personas que se encontraban en situación de demanda de empleo y era por ello que seguirían aportando todo el esfuerzo y el ímpetu para reducirlo. En este sentido anunció determinados datos salidos en el día de ayer y publicados por el Ministerio de Hacienda, en donde se podía observar que nuestro Ayuntamiento había reducido su endeudamiento en más de un 54% en los últimos cuatro años. Este dato ponía de relieve que la situación financiera de la Ciudad era muchísimo mejor que cuatro años atrás.

Cinco liberaciones que había supuesto media liberación más, con nuevas Áreas de Gobierno importantes, nombradas anteriormente por el señor Secretario, con grandes Áreas de responsabilidad, como eran Familia, Desarrollo Empresarial e Industrial,

Innovación y Nuevas Tecnologías, Atención Integral al Ciudadano, Movilidad, Ciclo Integral del Agua, Absentismo Escolar y Discapacidad.

Respecto a otros municipios, explicó tratarse de un dato a tener en cuenta por parte de la ciudadanía, nuestra Ciudad, en el margen de entre quince y veinte mil habitantes, mantenía cinco liberaciones. Baena, gobernado por el Partido Socialista, hasta hace unos días, estaba en 6,5 liberaciones. O La Carlota, con muchos menos habitantes, con cinco liberaciones.

Quiso concluir compartiendo que las remuneraciones correspondientes a los puestos con dedicación completa o exclusiva y media liberación o parcial, se mantenían exactamente igual que a inicios de 2019, sin subida alguna. Rogó al señor Interventor que lo corrigiera en el caso de que sus palabras no fueran correctas.

El señor Interventor, **don Augusto Moreno de Gracia**, afirmó que las cuantías eran las mismas.

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Indicó que el lenguaje podía retorcerse, hasta que diera de sí. Su alusión había hecho referencia a tratarse de la primera vez que siete personas cobraban del Ayuntamiento, dado nunca había existido en el Consistorio la coincidencia de que siete personas fueran asalariadas de la Institución Local. Además de incrementar dos más en uso exclusivo para el señor Alcalde, como personal eventual, sobre lo que no quería extenderse al formar parte del siguiente punto del “Orden del Día”.

Compartió no haber tenido intención de alargarse, pero cuando el señor Alcalde había hecho alusión a cuestiones que nada tenían que ver, como la deuda o el empleo, debía responder. En primer lugar quiso explicar de dónde habían salido los 160.000 euros aludidos -168.000 euros, según su versión-. Para ello hizo mención de los 16.886,34 euros de una media liberación, más 25.378 euros del coste del Jefe de Gabinete particular, multiplicados por cuatro años, daban los 168.000 euros. Todo ello más las subidas que se aprobaran para los próximos cuatro años. Recordó que en la pasada legislatura se vendió muy bien las reducciones que en este sentido se habían hecho y ahora tocaba decir de manera clara la existencia de un aumento en 168.000 euros, dado que se trataba del mismo lenguaje, pero revertido.

Abordó otra cuestión sobre la que argumentó: “*que sin ser mentira, no es cierta*”. Compartió que la gente entendía por deuda la falta de liquidez que obligaba a solicitar un préstamo bancario. Explicó que, efectivamente, el Ayuntamiento de Pozoblanco había rebajado su deuda, pero en términos reales su saldo económico como activo, era superior a la deuda. Se trataba de una cuestión de ingeniería contable por la que interesaba la existencia de dinero en Caja y deudas a la vez, para propiciar la adjudicación de subvenciones destinadas a su amortización. Indicó que el señor Alcalde no había bajado nada, dado venía impuesto por Ley que el Remanente de Tesorería, tenía que aplicarse a amortización de deuda. Se dirigió al señor Alcalde para proponerle que, dado presumía de haber realizado tal bajada, mañana firmara un Decreto para que, con el dinero efectivo, se amortizara la deuda al 100%, dado que la Ley se lo permitía. Lo resumió precisando que sin ser mentira, cuando se manipulaban las cifras, se podía estar confundiendo, dado el concepto que tenía la ciudadanía sobre el vocablo “deuda”. Explicó que el Ayuntamiento disponía de dinero efectivo en Caja, además de deudas por un principio de interés. Las existencias en Caja eran superiores al montante de la deuda, por tanto, le instaba a firmar un Decreto para eliminarla.

Se había hablado de liberaciones en los distintos Ayuntamientos. Indicó que cada uno, en este sentido, tomaba sus propias decisiones. Hizo mención a modo de ejemplo del Ayuntamiento de Peñarroya que contaba con dos liberaciones y el Ayuntamiento de Baena, gobernado por el Partido Popular y Ciudadanos, propuso días atrás, tres

liberaciones a jornada completa y otras tres a tiempo parcial. Por tanto no le servía como ejemplo.

Para concluir hizo mención a la propuesta que había realizado respecto de mantener a siete personas asalariadas por el Ayuntamiento, pero sin incrementar el gasto. Precisó que en la legislatura pasada el señor Alcalde lo hizo perfectamente y así se lo había manifestado la ciudadanía. Se trataba de mantener el mismo sueldo, restar 1.000 euros anuales al resto de las y los seis Concejales liberados y no aumentar el gasto, manteniendo esa media liberación más. Era una cuestión sencilla que no iba a posibilitar una mejor o peor gestión. Negó las palabras del señor Alcalde que aludían haberse mantenido el mismo sueldo que había. Al importe había que sumar los novecientos euros que había supuesto la subida salarial, más lo que se determinara para el año próximo. Precisó la existencia de muchas formas de expresar la verdad, pero debía argumentarse de manera completa. Si se manipulaba, había que alargarse en el Pleno -concluyó-.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para asegurar que ni el Alcalde, ni el señor Interventor manipulaban la información del Ayuntamiento. Apuntó tratarse de una falta de respeto que se hablara en Sede Plenaria de manipulación de datos y de información. Recordó que los datos aludidos eran públicos, gestados en el Ministerio de Hacienda. No habían sido gestionados por su persona, ni por el Ayuntamiento, sino bajo la veracidad de la Hacienda Pública.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Hizo alusión a las palabras del señor Portavoz del Partido Popular que tenían relación con la figura periodística. Aunque se trataba un asunto que debiera ser abordado en el punto siguiente, dado que había salido a la luz, deseaba atenderlo. Se hizo eco de las palabras que aseguraban tratarse de una figura existente y que no incrementaba el gasto. Recordó que existía en calidad de personal municipal, que había pasado su proceso de selección. Ahora se estaba hablando de que no solo había personas para desempeñar esa figura, sino la cantidad de empresas de comunicación que habían trabajado para el Ayuntamiento. Con todo quería pensar que mencionado cargo de confianza supliría al resto de gastos de comunicación que el Ayuntamiento había asumido mediante distintas empresas en la última legislatura. Indicó que no era lo mismo un cargo de confianza que un cargo designado totalmente al arbitrio del Gobierno de turno. Se alineó con lo planteado por el señor Concejale de Izquierda Unida. Aseguró que manipular era aportar unos datos, ocultando la información completa.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para rogar al señor Interventor confirmación de si, efectivamente, las retribuciones incluidas en su propuesta para la presente legislatura, eran exactamente las mismas que las encontradas un mes atrás y que la señora Rossi estaba cobrando. Todo ello para despejar las dudas de las personas que estuvieran viendo o escuchando el Pleno.

El **señor Interventor** manifestó que al día 14 de junio, eran idénticas retribuciones.

El **señor Alcalde-Presidente** solicitó el sentido del voto al señor Portavoz de Izquierda Unida.

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Entendía que el señor Alcalde no iba a someter a

consideración la propuesta realizada por su Formación, respecto de la que hizo un nuevo resumen y rogando su debate Plenario. De ser así mostraría su intención de voto.

El **señor Alcalde-Presidente** mantuvo firme la propuesta presentada inicialmente, la misma que se traía a debate y aprobación. Rogó intención de voto sobre la misma.

El **señor Calero Fernández** se mantuvo a favor del mantenimiento de los mismos sueldos existentes en la anterior legislatura, repartido entre las personas con dedicación, sin incremento de gasto. Respecto de la propuesta presentada por el Gobierno, votó en contra. Rogó constara en Acta su decisión de votar a las dos propuestas. Una a favor y otra, en contra.

La **señora Rossi Lucena**, se mostró en el mismo sentido favorable respecto de no incrementar el gasto de personal político y en contra de la propuesta de Alcaldía.

El **señor Lucena Alba** evidenció su voto favorable a una propuesta que calificó de consensuada, madurada y trabajada, de la que darían cuenta durante los cuatro años venideros, siendo los ciudadanos de Pozoblanco los que se pronunciarían sobre si el gasto era o no, suficiente y necesario.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el señor Presidente proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>10 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(10 votos)
<u>Votos en contra:</u>	<u>6 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(5 votos)
Grupo Municipal de IU-CA:	(1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, atendiendo a los votos indicados, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Determinar el número y características de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, en la siguiente forma:

- Un Alcalde-Presidente, con dedicación exclusiva a jornada completa, para el desempeño de todas las funciones que por razón de su cargo le corresponden, con una asignación anual bruta de 44.997,26 euros, repartida en 14 mensualidades.

- Dos Concejales con dedicación exclusiva a jornada completa, con una asignación anual bruta de 33.772,68 euros, repartida en 14 mensualidades.

- Cuatro Concejales con dedicación exclusiva a media jornada, en base a los cometidos y servicios que se le asignen y la responsabilidad que asumen en el desempeño de los mismos, con una asignación anual bruta, a cada uno de ellos, de 16.886,34 euros, repartida en 14 mensualidades.

Segundo.- Que tal régimen con dedicación exclusiva sea efectivo, desde el mismo momento en que se tenga conocimiento de la aceptación de los nombramientos efectuados por esta Alcaldía, sin perjuicio de ulteriores

publicaciones que en este caso pudieran ser preceptivas.

Tercero.- Asumir el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas con respecto a los empleados a su servicio.

Cuarto.- La Corporación Municipal deberá efectuar el pago de la cuota empresarial que legal o reglamentariamente le corresponde con tal motivo.

62:07.0 **8º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.**

Al respecto del asunto epigrafiado, el señor Secretario dio lectura a la propuesta de Alcaldía que mantenía el siguiente tenor:

“El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, establece que “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales”.

En el Presupuesto General de la Corporación del vigente ejercicio, consta consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 13 del Real Decreto 2569/1986, presenta la siguiente propuesta:

Primero.- Determinar el número y características del personal eventual, de la plantilla municipal, con el siguiente detalle:

- Número: Dos.
- Características de la contratación:
 - Secretaría de Alcaldía en jornada completa.
 - Responsable Gabinete de Comunicación en jornada completa
- Retribuciones: 25.378,64 euros anuales para cada una de las contrataciones

Segundo.- Asumir el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas con respecto a los empleados a su servicio.

Tercero.- Efectuar la Corporación Municipal el pago de la cuota empresarial que legal o reglamentariamente le corresponde con tal motivo.

Cuarto.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Quiso focalizar el tema manteniendo que la presente Corporación iba a contratar al número máximo de personas que le permitía la Ley a Ayuntamientos de nuestra categoría, esto eran dos trabajadores eventuales. Las calificó de una manera más coloquial como: “*personas de confianza, que se elegían a dedo*”. Recordó que habitualmente se había mantenido la Secretaría Particular del Alcalde que, en un determinado momento, se aumentó con la persona responsable de Medios de Comunicación. Una cuestión que venía recogida por Ley y que tenía que ser aprobada en Pleno y, por tanto, bajo su control. Se cumplía la costumbre en cuanto a lo planteado por el señor Alcalde para la figura de Secretario Particular, pero no era lo mismo el responsable de Gabinete de Comunicación que el responsable de Medios. Este último lo era de todos los medios públicos del Ayuntamiento, el Gabinete de Comunicación era una figura particular del señor Alcalde para ayudarlo con sus tuit, fotos o discursos. Alegó que en la actualidad el señor Alcalde disponía de diez Concejales, siete de los cuales de manera retribuida, una Secretaria Particular y otra que trabajaba para él, además del Partido. Personas que no estaban controladas por el Pleno, dado eran de confianza. Indicó tratarse de una forma cómoda de gobernar en base a tener dos personas para hacerle su trabajo. Rogó no se confundiera a la gente alegando haber existido anteriormente dos personas de confianza. La que antes era de confianza del Pleno, ahora lo era absolutamente del señor Alcalde. Solicitó un poco de coherencia para que esos miles de euros que antes se destinaban en forma de contratación para llevar las redes sociales de los distintos Departamentos Municipales, fueran suplidos por el responsable del Gabinete de Comunicación. Le instó al señor Alcalde a comprometerse ante el Pleno que no iba a seguir abonando ningún importe al mes para que otra persona se hiciera cargo de las redes sociales de las distintas Áreas. Cuestión que, a su juicio, serían otras dos personas de confianza más, que al no poder hacerse como tales, estarían encubiertas como contratación. Concluyó reconociendo haberse equivocado. Había hecho mención a 168.000 euros y a esta cifra había que proceder a aumentarle un 30% más correspondiente a la Seguridad Social de los trabajadores. Cuestión que rondaría los 200.000 euros. Se disculpó por haber confundido a la ciudadanía.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Hizo alusión a su intervención anterior donde se hizo referencia al incremento de 25.000 euros con destino a la figura del Gabinete de Comunicación que, como había mencionado el señor Portavoz de Izquierda Unida, había que incrementar la Seguridad Social. Reiteró desear que con la aprobación de hoy, gracias a la mayoría absoluta con la que contaba el Gobierno, no se duplicaran los gastos con otras empresas o contrataciones en materia de comunicación, dado sería un tanto flagrante que el Equipo de Gobierno, además de tener una persona destinada a tal fin, realizara otras contrataciones.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor de las contrataciones correspondientes a la Secretaria Particular del señor Alcalde -que tan buena labor había realizado en los últimos años- y del responsable del Gabinete de Comunicación. Dirigiéndose al señor Calero, entendía que al margen de estas contrataciones existiría también Medios de Comunicación, no solo para uso y disfrute del Equipo de Gobierno, sino como representante del Ayuntamiento y, por tanto, de miles de habitantes. Negó tratarse de una contratación exclusiva. Alegó que el señor Alcalde necesitaba de pocas personas a su alrededor ni para hacer fotos, ni para escribir, dado lo hacía de madrugada. Hizo referencia a que la confianza en la persona responsable de Medios de Comunicación, iba por rachas, según había podido vivir la señora Rossi, a lo largo de la pasada legislatura.

Precisó que se habían contratado empresas de la confianza de cada Grupo Municipal para desarrollar el mejor trabajo posible dentro de las distintas Concejalías. La idea actual pasaba por unificar los criterios para evitar la dispersión de las redes sociales, promocionando todo lo que acontecía en la Ciudad bajo una manera estratégica y unida. Era éste el fin de la actual contratación. Respecto de las cantidades que se habían aludido como gasto, había que restar las partidas dispuestas actualmente en Presupuestos, para la persona que se hacía cargo de prensa y otros, dado que de no ser así, las cuentas seguirían sin salir. Para concluir explicó no tratarse de sumar, se trataba, según su entender, de reorganizar, de que el camino fuera el mismo y desde una misma línea.

El señor Alcalde-Presidente solicitó el sentido del voto de los distintos Grupos Municipales. Escuchados éstos, proclamó el resultado de la votación, cuyo resumen es del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>10 votos</u>
Grupo Municipal del PP:	(10 votos)
<u>Votos en contra:</u>	<u>6 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(5 votos)
Grupo Municipal de IU-CA:	(1 voto)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, atendiendo a los votos indicados, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Determinar el número y características del personal eventual, de la plantilla municipal, con el siguiente detalle:

- Número: Dos.
- Características de la contratación:
Secretaria de Alcaldía en jornada completa.
Responsable Gabinete de Comunicación en jornada completa
- Retribuciones: 25.378,64 euros anuales para cada una de las contrataciones

Segundo.- Asumir el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas con respecto a los empleados a su servicio.

Tercero.- Efectuar la Corporación Municipal el pago de la cuota empresarial que legal o reglamentariamente le corresponde con tal motivo.

Cuarto.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

70:30.0 **9º.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Por parte del señor Secretario se dio vista a la propuesta de la Alcaldía, que presentó el siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 punto 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, las asignaciones para los distintos grupos políticos con representación municipal, serán las siguientes en cómputo anual para el ejercicio 2019:

- *Componente fijo, idéntico para todos los grupos: 3.750,00 euros anuales*

- *Componente variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, a razón de 4.000,00 euros anuales por cada Concejál.*

Consecuentemente, la asignación económica a cada de los grupos políticos es la siguiente:

Grupo Municipal PP, 10 Concejales	43.750,00 €
Grupo Municipal PSOE, 5 Concejales	23.750,00 €
Grupo Municipal Ciudadanos, 1 Concejál	7.750,00 €
Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, 1 Concejál	7.750,00 €

*La cantidad total presupuestada para asignaciones grupos políticos, en el año 2019 supone un total de 83.000,00 euros, **lo que conlleva que no se produce modificación alguna en la cuantía global de las asignaciones consignadas en el Presupuesto vigente del actual ejercicio.***

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Recordó que en la única reunión que se había mantenido de Portavoces, había apuntado que, en la medida de que fueran capaces de tener más reuniones, se tendría menos necesidad de aclarar puntos en Sesión Plenaria. Junta a la que no pudo asistir el señor Alcalde por temas familiares. Había confiado que al concluir esos problemas e incorporado plenamente al cargo, se hubiera formalizado una reunión. Su sorpresa -anunció- había sido haberlo observado participar en actos lúdicos, ruedas de prensa, conciertos y reuniones pero sin tiempo para reunirse con los señores Portavoces Municipales. Hizo nuevamente mención de la reunión, para situarla un lunes de finales de junio. En ese tiempo -precisó- estaba todo preparado para que el Pleno fuera el miércoles siguiente. Habían pasado varias semanas y hoy nos encontrábamos en ello. Invitó al señor Alcalde a materializar más reuniones, para así tener menos tiempo para hablar en Sede Plenaria. Como Presidente, le tocaba decidir.

Indicó que en la reunión de referencia, no se anunció que se iban a aprobar dos personas eventuales, ni cuantas personas gozarían de la dedicación exclusiva, dado se estaba aún negociando, ni tampoco que, al desaparecer un Grupo Municipal, se iba a

repartir el montante económico entre el resto de Grupos. En este sentido anunció su indiferencia a contar con 750 euros más, o menos. Pero sí rogaba que, al menos, se le consultara, aunque fuera a través del “Grupo de Portavoces” de WhatsApp, creado por el señor Alcalde. Se trataba de tomar el parecer de los señores Corporativos. En su caso personal admitiría como válidas las dos opciones. Tanto si se decidía recortar esos 3.000 euros y seguir como hasta ahora, como la opción de repartirlo entre los distintos Grupos Municipales. Por ello instaba al Gobierno a mantener las reuniones necesarias, antes de aprobar los Presupuestos para tratar el asunto planteado, en su día, de pasar los importes de asignaciones por asistencia a Pleno, a los Grupos Municipales que antes era una figura inexistente. Participó que las decisiones había que saber por qué se hacían e intentar no tergiversarlas con el tiempo, y lo quiso explicar. Cuando existían tres o cuatro personas con dedicación exclusiva, no tenía tanta incidencia en el Ayuntamiento el que se pudiera tener mencionada asignación, bien por Grupo, o por asistencias. Cuando se contaba con siete personas, sobre diez, con dedicación y retribución Municipal -recordó que no se podían percibir por Ley, asignaciones por reuniones-, el Gobierno seguía manteniendo una proporción de diez respecto a la cuantía del Grupo Municipal. En conclusión manifestó que, cuando se pasó de asignaciones individuales a Grupo, no había el número de personas con dedicación que había hoy. De existir en la actualidad tales asignaciones tan solo podrían acceder a ellas tres personas. Esta asignación al Grupo se repartía al 100% y estaban cobrando como diez. A su juicio era una cuestión que debía corregirse, o al menos debatirse, dado no correspondía a una realidad proporcional, respecto de lo que era antes. Dado que el presente asunto era una cuestión de Pleno de Organización, invitó al señor Alcalde a mantener las reuniones a las que hubiera lugar para debatir con los Presupuestos esta cuestión, en lugar de en Pleno.

Respecto al punto actual, dado que el Gobierno había decidido y considerado oportuno traspasar el sobrante generado por la desaparición de una Formación Política, se mostraba a favor. Si fuera eliminado, quedándose las retribuciones como anteriormente, también se mostraba a favor.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para explicar que, efectivamente, su propuesta era incluir el sobrante entre todos los Grupos. Entendía el voto del señor Calero Fernández como favorable, dado las dos opciones, así lo eran.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María del Rosario Rossi Lucena**. Calificó la situación de inaudita por no haberse debatido algunos de los puntos incluidos en el “Orden del Día”. Hizo alusión a la única reunión de Portavoces materializada, para recordar haberse hablado de la periodicidad de la misma y que se iba a concretar toda la información, con anterioridad al Pleno. Argumentó que nos encontrábamos en él, sin haber debatido, ni hablado, dado no se habían convocado más reuniones y tampoco esperaba que hubiera muchas más, aunque evidenciaba ser ese el marco adecuado para discutir esa fórmula de asignación a los Grupos Municipales, destinada al desempeño de su función. Afirmó tratarse de un modelo parcial e injusto, en donde, posiblemente, cabía otra forma que fuera menos gravosa para el pueblo de Pozoblanco y más eficaz para los Grupos.

Emplazó al señor Alcalde para que, en una de esas Juntas de Portavoces, a las que se comprometió el señor Portavoz del Partido Popular, como mínimo una al mes, se tratara el asunto y se concrete. Al tratarse ésta de la propuesta inicial y en tanto que no se incrementaba el gasto, se mostraba a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Quiso matizar dos cuestiones. En primer lugar apuntar que su

persona no se comprometió a mantener una reunión mensual. Explicó que en la misma se había hablado de concertar una Junta de Portavoces, en donde la petición del señor Calero Fernández había sido lo fuera con carácter mensual. Negó haber adquirido tal compromiso.

Por otro lado recordó que en la misma había informado sobre las liberaciones y la intención del Gobierno en que estuvieran entre cuatro y media y cinco y los motivos que las avalaban, que eran el incremento de Áreas. Compartió ser cierto que el señor Alcalde había pasado por un tema personal y a la vez con su propia ausencia, por motivos de vacaciones.

Informó que en la actualidad ya se estaban creando una serie de Comisiones que los mantendría reunidos todos los meses y cuando se diera la existencia de temas importantes a tratar, se daría cuenta a los señores Portavoces. Cuestiones que se formalizarían una vez puesta la maquinaria en funcionamiento, pasado el periodo estival. Deseó no quedara duda de que la intención del Equipo de Gobierno había sido, desde primera hora, hablar. En una medida prudente, que dejara tiempo al Gobierno para formarse y para echar a rodar después del verano.

Se mostró a favor de la propuesta, así como de que se debata y consensúe en las reuniones comentadas por el señor Calero Fernández. A su juicio era el foro adecuado para debatir y buscar siempre de la mejor solución. Éste era su compromiso.

Concluyó informando que la Junta de Portavoces no había sido establecida, dado que por Ley, al no tratarse de Comisiones, no competía en este foro. No obstante el compromiso del Gobierno era establecer un sistema para que los temas importantes contaran con la presencia de todos porque, a su juicio, era fundamental.

Hace uso de la palabra **don Miguel Ángel Calero Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-CA. Quiso hacer un ruego a las personas encargadas de llevar las distintas Comisiones Informativas. Partiendo de que el mes de agosto era inhábil y el primer lunes de julio ya había pasado y desde abril no se había materializado ninguna reunión efectiva. Proponía, si así se estimaba conveniente y existían temas a tratar, que se convocara alguna extraordinaria, antes de finalizar el mes de julio, para evitar sumar más meses a los ya existentes e incrementar el tiempo sin Comisiones. Manifestó tratarse de una cuestión que dejaba a criterio del Gobierno.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para agradecer la aportación del señor Portavoz. En este sentido informó que en el día de hoy se habían estado preparando con los señores técnicos municipales, la Comisión permanente de Urbanismo y Obras para, si todo transcurría con normalidad, se convocara para el próximo martes, tal y como se había aprobado. El resto intentarían convocarlas bajo la modalidad de Extraordinarias, si así lo permitía la normativa vigente.

Interviene el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero** para recordar que el inicio de las Comisiones pasaba por nombrar con antelación los miembros de las mismas. Instó a los miembros de la Corporación a que formalizaran los escritos relacionando sus integrantes.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para rogar a los diferentes Grupos que, a lo largo de la semana, procedieran a nombrar por escrito a los representantes que formarían parte, durante la actual legislatura, de las diferentes Comisiones. A partir de ahí -señaló- se irían convocando de la manera más urgente posible, cara a atender todos esos puntos que se encontraban pendientes de aprobación.

En consecuencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, acordó **aprobar la propuesta de referencia, en los términos en la que se encontraba redactada.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día al principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco